



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/050/2021

Primer convenio modificatorio al contrato abierto plurianual número **DAGA/050/2021**, para la contratación del **"Servicio de Continuidad Operativa Sistemas SAP® (AMS)"**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Marytelle Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de **Representante legal** y por la otra, la persona moral denominada **Enable, S.C.**, en propuesta conjunta con la persona moral denominada **Bisba, S.A. de C.V.** a quien en lo sucesivo se les denominará **"La Agrupación"**, representadas en este acto por el C. Francisco Gutiérrez Rodríguez y la C. Laura Bautista Zarco, respectivamente ambos en su carácter de representantes legales, y, en conjunto con **"Banobras"** se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de octubre de 2021, **"Las Partes"** celebraron un contrato abierto plurianual, para la contratación del **"Servicio de Continuidad Operativa Sistemas SAP® (AMS)"**, referenciado con el número DAGA/050/2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 37 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en concordancia con el 8, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como la sección V "Instrumentos contractuales" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), derivado de la licitación pública nacional electrónica, con número de CompraNet **LA-006G1C001-E145-2021**, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de **"Banobras"**, de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP, adjudicado mediante el Acta correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo de fecha 18 de octubre de 2021; en lo sucesivo **"Contrato Principal"**.

I.I. En la cláusula **PRIMERA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"(...) PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "Banobras" encomienda a "La Agrupación", y este se obliga a proporcionar el "Servicio de Continuidad Operativa Sistemas SAP® (AMS)", conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que de manera enunciativa mas no limitativa se indican en el "Anexo Técnico", así como en el Acta de Junta de Aclaraciones, mismos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo A".

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA]

I.II. En la cláusula **TERCERA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"(...) TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el numeral 6.1. Vigencia del "Anexo Técnico", la prestación del servicio objeto del presente contrato será del día 19 de octubre de 2021 hasta el 18 de octubre de 2022.

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA]


PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/050/2021
DECLARACIONES

I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:

- I.I. Conforme a lo dispuesto en el numeral III.7 "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Maestra Marytelle Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración, en términos de la escritura pública número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público, el Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con número de folio mercantil 80259 de fecha 19 de abril de 2021.
- I.II. Mediante oficio número DTIC/193000/773/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a **"La Agrupación"**, su aceptación en cuanto a la ampliación en la vigencia del **"Contrato Principal"**, del **19 de octubre al 31 de diciembre de 2022**.
- I.III. Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el Ciudadano Francisco Gutiérrez Rodríguez, en su carácter de representante legal y común de **"La Agrupación"** manifestó su aceptación para llevar a cabo la ampliación de vigencia del **"Contrato Principal"**, del **19 de octubre al 31 de diciembre de 2022**.
- I.IV. Mediante oficio número DTIC/193000/805/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, recibido en la Dirección de Recursos Materiales en esa misma fecha, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó la elaboración del presente **convenio modificador**, con la finalidad de ampliar la vigencia del **"Contrato Principal"**, del **19 de octubre al 31 de diciembre de 2022**.

Se acompañó al referido oficio, el documento denominado JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DAGA/050/2021, RELATIVO AL "SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA SISTEMAS SAP® (AMS)", al cual en lo sucesivo se le denominará **"La Justificación"**, con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación de vigencia del **"Contrato Principal"**, del **19 de octubre al 31 de diciembre de 2022**.

I.V. La formalización del presente convenio modificadorio, se fundamenta en las disposiciones señaladas en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la LAASSP, y 91, segundo párrafo, de su Reglamento, así como el numeral III.7 "De la Contratación", apartado MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS Y PEDIDOS de las POBALINES; y el numeral 4.3.2 "Suscripción de convenios modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMASSP).

II. Declara **"La Agrupación"** por conducto de su representante legal que:

- II.I. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada, en los términos del presente **Primer Convenio Modificadorio** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que, las facultades referidas en el **"Contrato Principal"** no le han sido revocadas o modificadas de alguna forma que le impida celebrar el presente instrumento.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/050/2021

II.II. Ratifica su aceptación y expresa su voluntad para formalizar el presente **Primer Convenio Modificatorio** cuyo objeto es la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"**, del **19 de octubre al 31 de diciembre de 2022**, manifestando aceptar en llevar a cabo la modificación propuesta a dicho contrato, en el entendido de que los servicios se prestarán bajo las mismas condiciones, precio y términos originalmente pactados.

II.III. Dispone de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y, materiales, necesarios y adecuados, para continuar brindando los servicios objeto del citado **"Contrato Principal"** a favor de **"Banobras"**.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.I. Vistos los antecedentes y declaraciones que preceden, comparecen libremente a la celebración del presente **"Primer Convenio Modificatorio"** en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: El presente **convenio modificatorio** tiene por objeto la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"**, del **19 de octubre al 31 de diciembre de 2022**, motivo por el cual se modifica su Cláusula Tercera, para quedar de la siguiente manera:

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación del servicio objeto del presente contrato será del día **19 de octubre de 2021** hasta el **31 de diciembre de 2022**.

"La Agrupación" acepta que las obligaciones establecidas en el **"Contrato Principal"**, subsisten en todas sus partes por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de **"Banobras"** conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.

SEGUNDA. - ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL": En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85, fracción IV, 91, último párrafo y 103 del RLAASSP, así como lo señalado en el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio modificatorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del **"Contrato Principal"**, **"La Agrupación"** se obliga a entregar a **"Banobras"**, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificatorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

TERCERA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL: **"Las Partes"** acuerdan que con excepción de la modificación que en el presente **convenio modificatorio** ha quedado precisada y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar el presente instrumento jurídico, en lo conducente, así como todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"Contrato Principal"**.

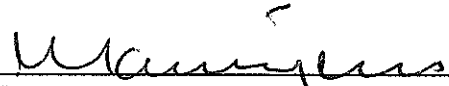



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/050/2021

Leídas las cláusulas por "Las Partes" y bien enteradas de su contenido y alcance, el presente convenio modificatorio se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México el día **18 de octubre de 2022**.

"BANOBRAS"

"LA AGRUPACIÓN"



MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL


C. FRANCISCO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ENABLE, S.C.
(REPRESENTANTE COMÚN)


LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
GÉRENTE DE ADQUISICIONES

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LAURA BAUTISTA ZARCO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BISBA, S.A. DE C.V.


MTRO. OTONIEL FLORES OCAÑA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES

ADMINISTRADOR OPERATIVO DEL CONTRATO


MTRO. CÉSAR MENDOZA TORRES
SUBDIRECTOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 55 5270 1200 Ext. 3132.
Elaboró: Lic. Sean Aguirre Hernández – Experto Técnico- Tel. 55 5270 1200 Ext. 3101.